

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*

Surquillo, 21 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2026-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ**

VISTO: El Memorando N° 001712-2025-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer donde solicita la autorización para el reembolso de viáticos por comisión de servicios por asistencia técnica al Hospital Antonio Lorena - CUSCO, del 14 de noviembre del año 2025; contando con la autorización de la Sub Jefatura Institucional y la Dirección de Control del Cáncer, por lo cual la Dirección Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, solicita mediante el Informe N° 001138-2025-DNCC-DICON/INEN, el reembolso de gastos de viaje para la servidora **Tarco Virto, Duniska**, porque no se le otorgó el correspondiente fondo para gastos de viaje; el Informe N° 000088- 2026-OAJ/INEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas.

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, señala que: “La Oficina General de Administración es el órgano encargado de lograr que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN cuente con los recursos humanos, materiales y económicos, así como el soporte de sistemas de información, software y hardware, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas para el logro de sus objetivos”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2024-INEN/OGA-OCF, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2024-INEN/OGA-OCF denominada “Lineamientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y pasajes, y rendición de cuentas por comisión de servicios en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*

Que, habiéndose determinado que prestó asistencia técnica al Hospital Antonio Lorena - CUSCO, por lo cual no se le otorgó su fondo para gastos de viaje según la normativa establecida, este personal presentó su rendición de cuentas por los gastos incurridos, los cuales ascienden al importe de S/ 320.00, lo cual ha sido autorizado según los lineamientos establecidos y se cuenta con la aprobación de la Unidad de Control Previo de la Dirección de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, adjuntando todos los comprobantes de gastos a la "RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS" según formato "ANEXO N° 03", el cual se detalla el resumen:

Factura	Razón Social	Concepto	Importe S/
E001-388	SALVADOR GUERRA JAZMINA DANY	Transporte	63.00
E001-295	CCAPAQ WASI INN	Transporte	40.00
F001-003027	AYLLU CUSCO REPRESENTACIONES SAC	Alimento	21.00
F002-00016915	SOCIEDAD GASTRONOMICA CUZCO SAC	Alimento	129.00
F001-0003240	PIZZERIA TRATTORIA CASA GRANDE	Alimento	67.00
TOTAL RENDIDO			320.00

Que, mediante Memorando N° 749-2025-OCF-OGA/INEN de fecha 29 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite la certificación de crédito presupuestario de acuerdo con la estructura funcional programática de gasto, conforme al siguiente detalle:

Detalle	SEC FUNC	FTE. FTO	ESPECIFICA DETALLE	Certificación Crédito Presupuestal	TOTAL
TARCO VIRTO, DUNISKA	0011	R.O.	2.3.2.1.2.2	8749	320.00
TOTALES					320.00

Contando con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso de viáticos, en cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 001-2024-INEN/OGA-OCF, referida en el Punto 6.6 REEMBOLSO DE VIÁTICOS, cumpliendo 6.6.1 Solicitud de Reembolso, 6.6.2 Resolución Administrativa de Reembolso, por la suma de S/ 320.00 Soles a favor de la servidora **Tarco Virto, Duniska**, Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por los gastos que realizó en la comisión de servicios al Hospital Antonio Lorena - CUSCO, el día 14 de noviembre de 2025, conforme los considerandos expuestos en el Informe N° 001138-2025-DNCC-DICON/INEN de fecha 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tesorería; el reembolso de viáticos por la suma de S/ 320.00 Soles a favor de la servidora **Tarco Virto, Duniska**, Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. GUSTAVO CACERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de Administración

